

Constancia Secretarial:

Se deja constancia que el ejecutado se notificó personalmente de la demanda inicial el 11 de noviembre de 2020, y de la reforma de la demanda, por estado, el 18 de diciembre de 2020.

Es preciso señalar que, en virtud a la vacancia judicial, los términos se encontraban suspendidos desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 11 de enero de 2021.

Así las cosas, se tiene que al señor Héctor Fabio Pacheco Álvarez le venció el término para presentar excepciones el 18 de enero de 2021, contestando la presente demanda ejecutiva a través de apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito dentro de los términos legales.

El término transcurrió así:

Traslado de demanda inicial: Los días 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2020. Traslado de reforma de demanda: Los días: 12, 13, 14, 15 y 18 de enero de 2021, para presentar excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

Armenia, Q., 20 de enero de 2021.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto 082
Radicado 63 001 31 10 002 2018 00237 99



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la presente demanda por la parte ejecutada, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 96 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, por el término de diez (10) días córrase traslado al ejecutante de la excepción de pago, propuesta en este proceso ejecutivo de alimentos por el ejecutado.

Adicionalmente, se reconoce personería suficiente al abogado Carlos Mario Daza Sánchez, para actuar en nombre del señor Héctor Fabio Pacheco Álvarez.

Remítase a la parte ejecutante vía electrónico, por parte del Centro de Servicios Judiciales, a través de su apoderado, copia de la contestación de la demanda, a efectos que si a bien lo tiene emita pronunciamiento, debiendo dejarse constancia de su remisión en el expediente.

Se le aclara a las partes que cualquier pronunciamiento deberá ser allegado al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los horarios hábiles; es decir,

desde las 7:00 am hasta las 5 pm, de lunes a viernes, excluyendo días festivos, ya que los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción, aclarando que se deberá tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el Juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
081110ee8be441b8816e30ed7adbf204bd48205ec9c3cee2f92
974d6cd444bcd

Documento generado en 20/01/2021 05:52:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>